

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DON RICARDO MOYA RAMIREZ, JEFE FINANZAS DEL **DAEM**

DECRETO (E) Nº 1079

CHILLÁN VIEJO, 24.02.2015

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el D.F.L. Nº 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Solicitud Nº 08 de fecha 23.02.2015, del Sr. Ricardo Moya Ramírez, Jefe de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, autorizada por la Sr. Administrador Municipal de Chillán Viejo.

b) Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09 de diciembre de 2008 y Nº 2040 del 10 de diciembre de 2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº 6936 de fecha 31.12.2014, el cual aprueba presupuesto de Educación Municipal año 2015. Decreto de subrogancia Nº6014 del 2014.

DECRETO:

1.-APRUEBASE las labores extraordinarias a Don RICARDO MOYA RAMIREZ, RUN 07.829.650-K, Jefe de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, las cuales se realizarán desde el 23 de febrero del 2015 al 28 de febrero del 2015, con la finalidad de realizar pago imposiciones, contabilidad, decretos, etc., según necesidad del servicio y otras labores que le encomienda la Jefatura superior, en jornada de 17:48 horas en adelante.

2.- El señor ULISES AEDO VALDES Administrador Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias, las cuales se encuentran disponible en el Software de Horas Extraordinarias, para futuros procesos de control.

3.- IMPUTESE, el gasto al Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ HIGH / OES /RMR / Info Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM